
ANEXO I

I,1 SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Concepto: Anticipos reintegrables para operaciones de Tesorería.

1. Datos de la entidad local.

Denominación:

Dirección: CIF:

2. Datos del representante (Alcalde/Alcaldesa).

D./Dña.:

D.N.I.:

3. Datos persona de contacto.

Nombre: Cargo:

Tfno.(1) Tfno.(2)

Fax. E-mail:

4. Documentación que se adjunta:

a) Certificado del Secretario o Secretario-Interventor, de resolución o acuerdo por el órgano competente de acogerse a la convocatoria que regulan las presentes bases, y aprobación del FEAR solicitado, en el que deberá constar la cantidad solicitada, la autorización al OAR y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones correspondientes, el carácter preferente de estas retenciones, y el número de pagos en el que reintegrará el citado anticipo, que, en ningún caso, podrá exceder de 12 meses desde el pago.

b) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022 o de la situación de prórroga del Presupuesto del ejercicio 2021 en caso de acogerse a la casuística recogida en el artículo 50 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) En su caso, certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local relativo al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 50.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en caso de acogerse a la excepcionalidad regulada en el mismo en cuanto a la cancelación de operaciones anteriores a fecha de la publicación de las Bases en el BOP.

d) En defecto del anterior, el propósito de su cancelación o de aprobación definitiva del presupuesto 2022 en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOP, quedando el pago pendiente de la certificación de una u otra circunstancia, y sirviendo la presente solicitud a tales efectos.

d) Certificado del Interventor/a o Secretario/a de la entidad local que acredite que el total de operaciones de Tesorería vigentes, incluyendo la solicitada, no supera el 30% de los recursos liquidados en el ejercicio anterior, o incluso del anterior a este para el caso de no disponer la liquidación del ejercicio 2021 siempre que resulte beneficiario y proceda su pago antes del 30 de junio del corriente.

5. Solicitud, declaración, fecha y firma.

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad que presido se compromete a cumplir las obligaciones que se derivan de la concesión del anticipo reintegrable regulado en las Bases de la convocatoria y, en particular, me comprometo a comunicar a la Diputación Provincial cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del citado anticipo.

Y solicito la concesión del anticipo reintegrable reseñado en las siguientes condiciones:

Cuantía solicitada en euros	Plazo de reintegro en meses/trimestres
<input type="text"/>	<input type="text"/>

En a de 2022.

El/la Alcalde/sa.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

I, 2 MODELO DE CERTIFICADOS DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Concepto: Anticipos reintegrables por operaciones de tesorería.

A) Si la Entidad contase con Secretario e Interventor.

D/D^a. en calidad de **Secretario/a** del Ayuntamiento de en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, convocatoria publicada en el BOP nº el , en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

a) Resolución o acuerdo de fecha emitido por órgano competente de acogerse a la convocatoria que regulan las presentes bases, y aprobación del FEAR solicitado por el importe de €, la autorización al OAR y en su caso a diputación, para realizar los descuentos o retenciones de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, y el número de plazos (mensuales o trimestrales, según proceda) en el que reintegrará el citado anticipo, que, en ningún caso, podrá exceder de 12 meses desde el pago.

En a de de 2022.

Vº Bº,

El/la Alcalde/sa

Fdo: Fdo:

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

D/D^a en calidad de **Interventor/a** del Ayuntamiento de en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, convocatoria publicada en el BOP nº el , en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

- a) El total de las operaciones de Tesorería vigentes, incluyendo la solicitada, no supera el 30% de los recursos corrientes del último ejercicio liquidado (indicar 2020 o 2021)
- b) Presupuesto definitivo 2022 publicado en BOP nº de fecha:
- c) En caso de prórroga presupuestaria, y conforme al artículo 50,a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*indicar los que proceda: SI/NO*) han sido canceladas las operaciones de tesorería anteriores a fecha de publicación de las Bases en el BOP.

En a de de 2022.

Vº Bº,

El/la Alcalde/sa

Fdo: Fdo:

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

B) Si la Entidad cuenta con Secretario-Interventor

D/D^a en calidad de **Secretario-Interventor/a** del Ayuntamiento de en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, convocatoria publicada en el BOP n.º el , en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

a) Resolución o acuerdo de fecha emitido por órgano competente de acogerse a la convocatoria que regulan las presentes bases, y aprobación del FEAR solicitado, por el importe de €, la autorización al OAR y en su caso a diputación, para realizar los descuentos o retenciones de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, y el número de plazos (mensuales o trimestrales, según proceda) en el que reintegrará el citado anticipo, que, en ningún caso, podrá exceder de 12 meses desde el pago.

b) Presupuesto definitivo 2022 publicado en BOP nº de fecha

c) En caso de prórroga presupuestaria, y conforme al artículo 50,a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*indicar los que proceda: SI/NO*) han sido canceladas las operaciones de tesorería anteriores a fecha de publicación de las Bases en el BOP.

d) El total de las operaciones de Tesorería vigentes, incluyendo la solicitada, no supera el 30% de los recursos corrientes del último ejercicio liquidado (indicar 2020 o 2021)

En a de de 2022.

Vº Bº,

El/la Alcalde/sa

Fdo: Fdo:

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.